

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

**EN ZARAGOZA**

- \* En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



**PRECIO DE SUSCRIPCION**

- 30 pesetas al año \* Extranjero, 45.
- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### A LOS SUSCRIPTORES

Los señores suscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovarlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

el improrrogable plazo de tres días, quedarán incurso en la multa de 15 pesetas, que les serán exigidas por la vía de apremio.  
Zaragoza 27 de marzo de 1912.

El Gobernador,  
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(Gaceta 26 marzo 1912).

#### Relación de los pueblos que no han remitido antecedentes sobre Beneficencia municipal.

- Alagón, Alarba, Alconchel, Ambel, Anento, Ardisa, Ariza, Ateca y Azuara.
- Balconchán, Belchite, Biel, Boquiñeni, Bordaiba y Borja.
- Cadrete, Carenas, Cariñena, Caspe, Castejón de Alarba, Cervera de la Cañada y Cuarte.
- Daroca.
- Egea de los Caballeros, El Burgo, El Frago, El Frasno, Embid de Ariza y Erla.
- Fayón, Fombuena y Fréscano.
- Gallur, Illueca, Iserre y Jarque.
- Langa, Las Pedrosas, La Zaida, Leciñena, Lituénigo, Lobera y Luna.
- Maella, Malanquilla, Maluenda, Mediana, Mequinenza, Mesones, Mezalocha, Miedes, Monrredó, Morata de Jiloca, Morata de Jalón, Moros, Moyuela, Muel y Munébrega.
- Nombrevilla, Nonaspe y Novallas.
- Olvés y Oseja.
- Paniza, Pastriz, Pedrola, Perdiguera, Pina, Plasencia de Jalón, Pomer, Pozuelo, Puebla de Albornót, Puendeluna y Quinto.
- Ricla, Rodén y Ruesca.
- Sádaba, Salillas, Samper del Salz, Santa Eulalia de Gállego Sierra de Luna y Sos.

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Los Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, no han contestado todavía remitiendo los datos que les fueron reclamados en circular de 2 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 4, y siendo preciso completar los datos relativos a Beneficencia municipal, reclamados por la Dirección general de Administración, les prevengo que de no enviarlos en

Tauste, Tierga, Torralba de Ribota, Torrellas y  
Trasobares.  
Uncastillo, Undués de Lerda y Utebo.

Vera, Villafranca de Ebro, Villamayor, Villa  
nueva de Gállego, Villanueva de Jiloca y Vi  
llanueva del Huerva.

# CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

**Subasta núm. 286** de orden, correspondiente a los préstamos de alhajas en la Sucursal núm. 1, cuyas garantías fueron subastadas anteriormente sin resultado. Dicho acto tendrá lugar en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 14 de abril próximo, a las nueve de la mañana.

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
1	Un portamonedas de plata.....	2
2	Una sortija de oro con un rubí y seis brillantes.....	160
3	Un alfiler de oro para corbata.....	25
4	Una sortija de oro con un brillante....	70
5	Un alfiler de oro para corbata, con un brillante y diamantes	100
6	Una sortija de oro con tres brillantes.....	350
7	Un reloj y una cadena de plata.....	7
8	Una sortija de oro con un brillante.....	125
9	Un reloj de plata de dos tapas.....	4
10	Una sortija de oro con un brillante.....	300
11	Un par de pendientes de oro con diamantes y turquesas....	125
12	Un reloj de plata de dos tapas.....	5
13	Una sortija de oro con tres piedras.....	12
14	Una sortija de oro con cinco brillantes.....	100
15	Un reloj de plata.....	4
16	Una sortija de oro con brillantes y dobles.....	75
17	Un par de pendientes de oro.....	6
18	Una sortija de oro con un brillante y seis perlas.....	60
19	Una sortija de plata con diamantes.....	15
20	Un imperdible de oro con tres brillantes.....	60
21	Un dije de oro con un brillante.....	30
22	Una sortija de metal.....	1
23	Un imperdible de oro con un brillante, perlas y dobles....	75
24	Un dije de oro con un diamante y perlas.....	15
25	Una sortija de oro con tres brillantes y perlas.....	60
26	Un imperdible de oro con diamantes y dobles.....	40
27	Un par de pendientes de oro con brillantes.....	400
28	Un dije de oro.....	30
29	Un imperdible de oro con siete diamantes.....	30
30	Una cadena de metal.....	1
31	Una pulsera, un imperdible, un par de pendientes de oro con brillantes y diamantes.....	250
32	Un par de pendientes de oro con diamantes.....	65
33	Un reloj de oro de dos tapas.....	115
34	Un par de pendientes de oro con brillantes.....	40
35	Un dije de oro con brillantes y tres diamantes.....	40
56	Un rosario de plata y cuentas de madera.....	1
37	Una pulsera, un imperdible y un par de pendientes de oro con brillantes y diamantes.....	250
38	Una sortija de oro con tres brillantes y dos dobles.....	90
39	Una cadena de metal.....	1
40	Una sortija de oro con un brillante y dos dobles.....	30

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO
		de subasta. — Pesetas.
41	Un par de pendientes de oro con diamantes.....	70
42	Una sortija de oro con piedras falsas.....	6
43	Una moneda antigua de oro, en dije.....	35
44	Un imperdible y un par de pendientes de oro con perlas y piedras.....	30
45	Un par de pendientes de oro.....	6
46	Una sortija de oro con un brillante.....	100
47	Un imperdible de metal.....	1
48	Una sortija de oro con un brillante.....	90
49	Un imperdible de oro con brillantes, rubíes y una piedra verde.....	175
50	Una sortija de oro con tres diamantes y dobles.....	50
51	Una pulsera de oro con tres diamantes.....	45
52	Una cadena y un dije de oro con un brillante y diamantes..	70
53	Un dije de oro con iniciales.....	10
54	Una sortija de oro con diamantes y esmeraldas.....	70
55	Una sortija de oro con dos brillantes.....	60
56	Un reloj de plata de dos tapas.....	5
57	Una sortija de oro con dos brillantes y un granate.....	125
58	Una sortija de oro con diamantes y una piedra verde.....	35
59	Un reloj de plata con dos tapas.....	6
60	Una sortija de oro y plata con diamantes y un doblete.....	10
61	Una sortija de oro con brillantes y una esmeralda.....	80
62	Un par de gemelos de Eibar.....	1
63	Una sortija de oro con diamantes y un ópalo.....	30
64	Un reloj de plata con dos tapas.....	5
65	Una sortija de oro con un diamante.....	185
66	Una cadena de plata dorada.....	6
67	Una sortija de oro con cuatro brillantes y un rubí.....	100
68	Un imperdible y un par de pendientes de oro con perlas...	20
69	Un alfiler de oro para corbata, con un topacio rodeado de brillantes.....	150
70	Un reloj de plata con dos tapas.....	5
71	Un alfiler de oro para corbata, con brillantes.....	50
72	Un reloj de plata con dos tapas.....	6
73	Una sortija de oro con cinco brillantes y ocho esmeraldas..	100
74	Un alfiler de oro para corbata, con diamantes y perlas.....	110
75	Un reloj de plata con dos tapas.....	10
76	Una sortija de oro con dos zafiros y tres diamantes.....	40
77	Un reloj de oro con dos tapas.....	80
78	Una sortija de oro con dos brillantes y un zafiro.....	50
79	Una sortija de oro con doce brillantes.....	125
80	Un reloj de oro de una tapa (faltan las saetas).....	50

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 13 de abril próximo, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza 25 de marzo de 1912. — El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

## ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.  
La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.  
No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.  
El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.  
El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

## SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA  
DE ZARAGOZA**Convocatoria de interinos.**

Debiendo proveerse interinamente por esta Junta provincial, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 15 de abril último, las vacantes que ocurran de las Escuelas o Auxilia-rias de sueldo menor de 2.000 pesetas en esta provincia, se convoca a los Sres. Maestros y Maestras a quienes convenga el formar parte del Cuerpo de interinos, para que lo hagan en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Para ser nombrado maestro de Escuela pública, se requiere: ser español, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años y poseer el título de Maestro correspondiente a la vacante, o en su defecto haber satisfecho los derechos del mismo. A falta de aspirantes que hayan cumplido veintiún años, podrán ser nombrados interinos los que tengan diez y ocho y reúnan los demás requisitos marcados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Junta dentro del plazo marcado, expresando en ellas el punto de su residencia y señas de su domicilio, así como manifestarán el grado y sueldo de la Escuela que desean, acompañando los documentos justificativos y las hojas de servicios y méritos, si los tuvieren.

Los que se encuentren desempeñando Escuela pública, bastará que acompañen a la instancia la hoja de servicios fechada dentro del plazo de convocatoria.

Aquellos que hayan cesado en sus destinos, unirán a los anteriores documentos la certificación de penales y la partida de nacimiento.

Los que no hayan servido Escuelas públicas, deberán también acompañar copia del título compulsada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia de su residencia, y si no lo tuvieren, bastará la certificación de reválida, siendo necesario para obtener el nombramiento que justifiquen poseer título profesional o certificación del depósito expedida por el establecimiento donde el interesado hubiere hecho sus estudios.

Si los aspirantes tuvieren ya presentado expediente análogo en una Junta provincial, únicamente acompañarán a sus instancias el certificado de capacidad, estudios y méritos y la certificación de penales.

Serán excluidos de las relaciones de aspirantes los que dentro del plazo no presenten completa su documentación, así como se les adjudicará la plaza que les corresponda dentro de cualquiera de las categorías a que en sus instancias no señalen el grado, clase y sueldo de las Escuelas que soliciten desempeñar.

Zaragoza 26 de marzo de 1912.—El Gobernador-Presidente, José Boente.—El Secretario, Nicolás Tello.

## CIRCULAR

Debiendo funcionar con la regularidad que requiere la buena marcha de la enseñanza en las Juntas locales, cuya mitad de Sres. Vocales electivos ha de renovarse de conformidad con las disposiciones vigentes enumeradas en mi circular de 24 del pasado mes, y siendo varios los Alcaldes que no han remitido dentro del plazo que se les marcaba las correspondientes propuestas, les recuerdo de nuevo el urgente cumplimiento de este servicio, hallándome dispuesto a proceder contra los negligentes con toda energía.

Zaragoza 27 de marzo de 1912.—El Gobernador Presidente, José Boente.—El Secretario, Nicolás Tello.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY  
1.º DE CABALLERIA

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de catorce caballos de desecho, el día 1 de abril, a las diez de su mañana, en el cuartel del Cid que ocupa el expresado Cuerpo, se hace saber para los que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 26 de marzo de 1912.—El Comandante mayor, Cándido Octavio de Toledo.

## SECCION SEXTA

## Cariñena.

No habiendo comparecido los mozos que en la final se dirán al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, a pesar de haber sido citados por anuncio en el BOLETIN OFICIAL por ignorar su paradero, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción al artículo 157 de la ley de 29 de junio de 1911, y por sus resultados se les ha declarado prófugos, con la condena consiguiente de gastos a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad, a fin de ser entregados a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento; apercibidos de ser tratados en caso contrario con el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades la busca y captura y conducción a esta Alcaldía de los mencionados prófugos, o a las órdenes de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Cariñena 24 de marzo de 1912.—El Alcalde, Mateo Pallarés.—P. S. M., Pablo Baigorri, Secretario.

- |        |                             |
|--------|-----------------------------|
| Número | 1 Gonzalo María del Carmen. |
| —      | 4 Jorge Navarro Rabat.      |
| —      | 6 Lorenzo Gutiérrez Lázaro. |
| —      | 8 Caixto Ariño Alquézar.    |
| —      | 12 Mariano Suso Laencina.   |
| —      | 14 Félix Guía Bazán.        |
| —      | 17 Luis Ariño Marqués.      |
| —      | 20 Pascual Guallar Ramos.   |
| —      | 27 Mateo Blasco Martínez.   |